

**Crédito extraordinario para la adquisición de un inmueble para la residencia de la misión diplomática del Perú en Washington, compra de muebles y gastos de transferencia.**

**EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA**

ordinario por la suma de dos millones doscientos noventa mil doscientos cincuenta soles oro (S/o. 2'291,250.00), equivalente de \$ 352,500.00, al cambio de S/o 6.50 por dollar, con el objeto de proceder a la adquisición de un inmueble para la residencia de la misión diplomática del Perú en Washington, incluida en esta cantidad la suma de \$ 60,000.00 para la compra de muebles y \$ 2,500.00 para gastos de transferencia. garantía de títulos, etc.

El crédito a que se refiere la presente ley será cubierto con los mayores ingresos del ejercicio presupuestal vigente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

**E. Díez Canseco**, Presidente del Senado.

**Carlos Sayán Alvarez**, Diputado Presidente.

**J. Bustamante y Ballivián**, Secretario del Senado.

**J. Teves Lazo**, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

**MANUEL PRADO**

**J. L. East.**